



INFORMACIÓN

A LA ATENCIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN

Hace unos días, APPRECE remitió por fax, enviado a todos los centros, un comunicado dirigido al profesorado de religión, que por las mentiras y medias verdades en él contenidas nos vemos obligados a contestar.

Fue USIT-EP y no la presidenta, quien manifestó la reducción presupuestaria de la Orden de Ayudas para Desplazamiento en el pleno del Comité de Empresa, y las posibles acciones conjuntas, como se puede comprobar en el correspondiente Orden del Día: ***"13.- A petición del sindicato USIT-EP: Posicionamiento y actuaciones de este Comité ante la información vertido por D. Gonzalo Álvarez respecto a las bases de la convocatoria de ayudas al transporte para el profesorado de Religión"***.

Se hubo de superar la reticencia de USO y ANPE para denunciar la reducción económica contenida en la citada Orden que, finalmente, se acordó por unanimidad.

Cierto es que, desde **USIT-EP**, se **propuso el pago proporcional** de los gastos que resultasen de las gestiones jurídicas, a lo que se negaron los sindicatos que ostentan la mayoría ya que, evidentemente, debían aportar más al ser mayor su representación, esto es, y de manera aproximada: **APPRECE: 800 euros; USO: 600 euros; USIT-EP: 500 euros; ANPE: 400 euros.**

El que ningún sindicato reciba subvención, no obsta para que se use la proporcionalidad, ya que es la fórmula para todos los ámbitos que tienen como referencia el Comité de Empresa, como todos los órganos de representación colegiada. **El pretender que la asunción de gastos económicos se haga por votación, es desconocer las atribuciones y el procedimiento del propio Comité.** Que es lo que vienen demostrando continua y reiteradamente en este y otros asuntos.

Que ahora se afirme que USIT-EP antepone su aportación a unos gastos comunes del Comité, a la defensa de los intereses del profesorado que representamos, **es otra muestra de mala fe en las informaciones que se vierten** a los profesores de religión por ese sindicato, que se desdice sencillamente con los hechos. Tan es así que, en nombre del colectivo, y no sólo de los afiliados, USIT-EP ha impugnado: **a) El Real Decreto de Bachillerato; b) La regulación de la Debida Atención Educativa; c) La provisión de puestos de trabajo en sus aspectos más controvertidos; d) Las Instrucciones de inicio de curso que impiden la jefatura de departamento a quienes comparten centro; e) Hemos interpuesto, además, dos conflictos colectivos para la retribución de las indemnizaciones por finalización de contrato de los cursos 2002/2003 a 2005/2006. f) Nos hemos personado ante el Tribunal Supremo, en las impugnaciones de distintos colectivos contra la presencia de la religión en la escuela.** Todo ello sin contar las reclamaciones por antigüedad (trienios), entre otras muchas acciones.

Siempre nos han dejado solos y sin más ayuda que la de nuestros afiliados, que soportan el peso del colectivo con mucha generosidad. **¿Qué demandas u otras acciones han interpuesto ellos en nombre de todo el colectivo? NINGUNA.**

En cualquier caso, una vez más, como siempre, con fecha 28 de abril, ya hemos interpuesto las oportunas y correspondientes acciones legales ante los Tribunales contra la Orden 1032/2009 de Ayudas al Desplazamiento, por reducir drásticamente el importe de las ayudas para el profesorado de religión.